

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.211/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.391/13 de 14 de Noviembre de 2013, que adjudicó a Cía. de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 116/2013, denominada "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-390-LP13, por el cual esta última se obliga a suministrar al Municipio los seguros complementarios de vehículos, incendio y adicionales; Decreto Alcaldicio N° 336/14 de 06 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales", suscrito el 20 de Noviembre de 2013, entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.128/2014 de 16 de Mayo de 2014 que aprueba anexo de contrato suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.196/2014 de 25 de Mayo de 2014 que aprueba anexo de contrato suscrito con fecha 19 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad y el referido proveedor; Anexo de Contrato suscrito con fecha 16 de Abril de 2015 entre la Municipalidad y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., modificando el contrato primitivo en aquello permitido por las Bases Técnicas que rigen al mismo, facultando a la Municipalidad para agregar aquellos ítems no comprendidos en la licitación respecto a las cláusulas de incorporación.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales**", suscrito el 16 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT 96.683.120-0, representada por su Gerente Regional Zona Norte, don **JOSÉ LUIS BUSTOS SÁNCHEZ**, RUT 6.739.399-6, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte N° 0440, piso 7, Las Condes, Santiago; mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, en aquello permitido por las Bases Técnicas que rigen al mismo, facultando a la Municipalidad para agregar aquellos ítems no comprendidos en la licitación respecto a las cláusulas de incorporación.
- 2.- Manténgase los efectos del Contrato primitivo, en todo lo no modificado por el presente Anexo.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.211/2015.-)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RD/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal